



Universidad Nacional de La Plata
Presidencia
Dirección de Compras y Contrataciones
UOC 118-00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PRESIDENCIA

LICITACION PUBLICA DE ETAPA UNICA NACIONAL N° 16/2022

SEGUNDO LLAMADO

EXPEDIENTE: 100-9775/2022-2

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

RETIRO DE PLIEGOS

PLAZOS: DEL 27/09/2022 AL 11/10/2022

www.unlp.edu.ar/administracion_y_finanzas/pliegos-de-compras-9213 y/o <https://comprar.gob.ar>

CONSULTAS DEL PLIEGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@presi.unlp.edu.ar

HASTA EL 11/10/2022 RESPONDIDAS EL 13/10/2022

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Formato electrónico al mail: licitaciones@presi.unlp.edu.ar

FECHA LIMITE, 01/11/2022 10:00 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS

01/11/2022 10:30 hs.

Teleconferencia plataforma digital Zoom: ID de reunión: 670 787 0820

Contraseña: UNLP20

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web del Portal de Compras Públicas de la Republica Argentina-COMPR.AR <https://comprar.gob.ar> y/o en el sitio web de la UNLP: www.unlp.edu.ar/administracion_y_finanzas/pliegos-de-compras-9213



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 1° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Llamase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nro.16/2022 destinada a la Adquisición de materiales de electricidad solicitado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios de la UNLP Arq. Delucchi Diego Guillermo de acuerdo a las características señaladas en el Anexo III de Especificaciones Técnicas. -

Artículo 2° CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico licitaciones@presi.unlp.edu.ar hasta el 11/10/2022 RESPONDIDAS EL 13/10/2022.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de termino.

2.1 En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

2.2 No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

2.3. La UNLP podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.

2.4. Las circulares aclaratorias, serán comunicadas, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.5. Las circulares modificatorias serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.6. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha que se pretenda suspender o prorrogar.

Artículo 3° PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta y la documentación que se adjunte deberá enviarse al correo electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones: licitaciones@presi.unlp.edu.ar en formato Portable Document Format (pdf).

3.1 El correo electrónico de la oferta deberá contener la siguiente información: en el asunto del correo indicar dato del procedimiento, en el cuerpo del correo indicar razón social y el número de CUIT

3.2-El titular de la unidad operativa de contrataciones será depositario de las propuestas que se reciban. Dicho funcionario tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora de vencimiento del plazo fijado para su presentación

3.3-La oferta económica y DDJJ deberán estar firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada. Deberá ser redactada en idioma castellano.

3.4-La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, **por lo que no será necesaria la presentación del Pliego con la oferta.**

3.5-El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la UNLP, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego - Anexo III del presente -, mediante correo electrónico a licitaciones@presi.unlp.edu.ar No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego del Portal de COMPRAR o de la web de la UNLP, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

3.6-Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

COMPOSICION DE LA OFERTA

Artículo 4° OFERTA ECONÓMICA: La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, IVA incluido en pesos argentinos; el precio total del renglón en números; y el total general de la oferta, expresado este último en letras y números. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNLP, por todo concepto (incluido flete y demás gastos de la presente licitación).

La propuesta económica debe ser formulada en MONEDA NACIONAL, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

No se aceptarán alternativas en los ítems que indican marca

No se aceptarán variantes en los ítems que indican marca

Artículo 5° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE JUNTO CON LA OFERTA: Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, constituidas en la misma moneda de cotización de la propuesta económica;

Póliza de seguro de caución digital, de compañías de seguros **aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación**, extendidas a favor de la UNLP

DECLARACIONES JURADAS:

- I. Domicilio Real;
 - II. Constitución de dirección de Correo Electrónico
 - III. Oferta Nacional
2. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD INVOCADA POR EL FIRMANTE DE LA OFERTA
 3. SIPRO

Artículo 6°: VERIFICACION DE CALIDADES:

Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente cumpla con las siguientes calidades:

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.
2. REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.
3. La UNLP realizará las consultas previstas en la Resolución General 4164-E de la AFIP con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes. -

Artículo 7° MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

Artículo 8° CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de la UNLP, se ajuste técnicamente a lo solicitado y/o ofrezca el precio más económico producto de una evaluación integral de todas las características de la oferta.

Artículo 9°: OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE: El que como resultado de la presente contratación resultare cocontratante tiene obligación de:

1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante una póliza de caución digital, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Integrar como contragarantía una póliza de seguro de caución digital en concepto de anticipo financiero. -
3. Realizar Facturación Electrónica,
4. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:
 - I) BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
 - II) BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
 - III) BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
 - IV) CITIBANK NA
 - V) BBVA BANCO FRANCES SA;
 - VI) BANCO SUPERVIELLE SA;
 - VII) BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
 - VIII) BANCO PATAGONIA SA;
 - IX) BANCO HIPOTECARIO SA;
 - X) BANCO SAN JUAN SA;
 - XI) BANCO DEL TUCUMÁN SA;
 - XII) BANCO SANTANDER RÍO SA;
 - XIII) BANCO DEL CHUBUT SA;
 - XIV) BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
 - XV) HSBC BANK ARGENTINA SA;
 - XVI) BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
 - XVII) BANCO DE VALORES SA;
 - XVIII) BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
 - XIX) BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
 - XX) BANCO MACRO SA;
 - XXI) NUEVO BANCO DEL CHACO SA;

XXII)	NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
XXIII)	NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
XXIV)	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

Artículo 10° PLAZO DE ENTREGA: Veinte (20) días contados a partir de la notificación de la orden de compra.

Artículo 11° LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ingeniera. Calle 1 y 47. Responsable de recepción: Sr. Héctor Kavalinas. Teléfono de contacto: 221-6041886, hectorkavalinas@yahoo.com.ar.

Artículo 12° RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

- I. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del equipo, contando a tal fin un lapso de DIEZ (10) DÍAS para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.
- II. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.
- III. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la UNLP no conformará la recepción definitiva.
- IV. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.
- V. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.
- VI. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
- VII. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

- I. Una vez que finalice el montaje y puesta en marcha de las maquinarias la UNLP informará en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos la conformidad definitiva.

Artículo 13° FORMA DE PAGO:

Los comprobantes de pago deberán:

- 13.1-Emitirse a favor del Organismo contratante, mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, para su identificación.
- 13.2-Presentar la contragarantía correspondiente al anticipo financiero y la factura electrónica por igual concepto junto a la constancia emitida por AFIP.
- 13.3-Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción
- 13.4-Los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

13.5 A opción del adjudicatario el pago se podrá efectuar:

- a) Anticipo financiero de hasta el cuarenta por ciento (50%) transferido a la cuenta bancaria declarada por el oferente a los diez (10) días ha. contados a partir de la documentación requerida en el apartado 13.2.-. El Saldo se abonará a los veinte (20) días ha. contados a partir de la presentación de remito original y factura electrónica debidamente conformados.
- b) Pago total a los diez (10) días ha contados a partir de la presentación de remito original y factura electrónica debidamente conformados.

Artículo 14°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. La unidad operativa de contrataciones notificará a la Tesorería de la Presidencia la devolución de las garantías a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, según el siguiente cronograma:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) En los procedimientos de etapa múltiple se devolverá la garantía de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
- c) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.
- d) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

Artículo 15: RENUNCIA TÁCITA.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Artículo 16° JURISDICCIÓN: En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

Artículo 17° CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS: La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT 30-54666670-7, siendo considerada su condición como Responsable Exento.

La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, Ganancias y aportes del Sistema Único de la Seguridad Social.

Artículo 18°: Se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, formando parte del mismo; el Anexo I de Cláusulas Generales; Anexo II, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexo III, de Especificaciones Técnicas, y Anexo IV Constancia de Retiro de Pliegos.



ANEXO I

CLÁUSULAS GENERALES.

Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP. -

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Cláusula 2 VISTA: Los oferentes podrán tomar vista del expediente por un lapso de DOS (2) días, a partir del día hábil siguiente de producida la apertura. El oferente autorizado deberá exhibir en forma fehaciente dicha autorización.

Cláusula 3 SIPRO: Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar que el oferente se encuentre “preinscripto” o “inscripto” en el SIPRO.

En caso de constatarse que el oferente no se encuentra “preinscripto” o “inscripto”, será intimado por la Unidad Operativa de Contrataciones a presentar dentro del término de DOS (2) días hábiles constancia que acredite la realización del trámite. Si no fuera subsanado en el plazo establecido su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite. El oferente se deberá encontrar “inscripto” al momento de la evaluación de ofertas. Será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación, de aquel oferente, que a la fecha de comienzo del período de evaluación, no se encuentre “incorporado” en el SIPRO, con su inscripción debidamente renovada y actualizada.

Cláusula 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS: Concluida la fecha de toma de vista del expediente, intervendrá la Comisión Evaluadora de Ofertas, que emitirá un dictamen de carácter no vinculante y lo comunicará al correo electrónico declarado.

Cláusula 5 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

- a) Las ofertas que no sean redactadas en idioma nacional;

- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- d) Que careciera de la garantía exigida, o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto;
- e) Que fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
- f) Que no estuvieran incorporadas al Sistema de Información de Proveedores –SIPRO- durante el periodo de evaluación o a la fecha de adjudicación;
- g) Que fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional en la etapa de evaluación;
- h) Que contuviera condicionamientos o cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación.;
- i) Que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas;
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales; si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- k) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cláusula 6 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: la Unidad Operativa de Contrataciones o la Comisión Evaluadora de Ofertas, se encuentra facultada para intimar al oferente dentro del término de CINCO (5) días a subsanar los siguientes errores u omisiones:

- A) Constatación de datos o información;
- B) Si la oferta estuviera firmada en parte de sus fojas;
- C) Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fuera insuficiente en el importe de la misma no mayor al DIEZ POR CIENTO (10%);
- D) Si no acompañare la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se intimará a subsanarla, si no lo hiciere o los requisitos exigibles no estuvieran vigentes se desestimaré la oferta;

Desde el momento en que la Comisión intime a los oferentes a subsanar errores u omisiones hasta el vencimiento del plazo previsto para subsanarlos, se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene para expedirse.

Cláusula 7 NOTIFICACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado dentro de los DOS (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarado por el oferente.

Cláusula 8 IMPUGNACIONES: Los interesados podrán interponer impugnaciones dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS de notificado, durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista.

Cláusula 9 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Cláusula 10 ORDEN DE COMPRA: El perfeccionamiento del contrato se producirá mediante la notificación de la orden de compra, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Cláusula 11 ENTREGA. GASTOS: El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete, acarreo, descarga y estiba en el depósito y/o lugar destino de los elementos adquiridos.

Cláusula 12 PENALIDADES Y SANCIONES: los oferentes podrán ser pasibles a las siguientes penalidades y sanciones:

A. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

- 1- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2- Errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la UNLP, antes del perfeccionamiento del contrato.

B. Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:

- 1- Incumplimiento contractual;
- 2- En caso de no integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se rescindirá el mismo y deberá abonar el importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3- Cesión del contrato sin autorización de la UNLP.

C. Multa por mora:

- 1- Se aplicará una multa del 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

D. Rescisión por culpa del adjudicatario

- 1- Incumplimiento contractual
- 2- Desistimiento del contrato en forma expresa antes del vencimiento del plazo fijado.
- 3- Vencido el plazo del cumplimiento original o de sus prorrogas.
- 4- Vencido el plazo de intimaciones de la UNLP.

Se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma total o parcial, afectándose en este último caso la parte no cumplida.

En los casos que exista la posibilidad de adjudicar el contrato, al oferente que siga en orden de mérito, los daños y perjuicios en principio serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.



ANEXO II

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1° CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 2° NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

Cuando se notificará por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.

Artículo 3° CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector.

Artículo 4° FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de un número de fax y una dirección de correo electrónico para el procedimiento de selección de que se trate.

Artículo 5° VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS: Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, de conformidad con el artículo 76° del texto adoptado por Resolución N°

1053/16 de la UNLP. El titular de la unidad operativa de contrataciones deberá, de oficio o a pedido de parte, ampliar dicho plazo cuando el volumen o la complejidad de la contratación lo amerite.

Artículo 6° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Artículo 7° INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

Artículo 8° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo diferente, pudiendo ser mayor o menor al indicado en el presente artículo. El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente, manifestare en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

Artículo 9° COTIZACIÓN: Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o el grupo de renglones respectivamente.

Cuando de conformidad con el artículo 70° inciso g) punto 2 y artículo 197°, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las ofertas deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes deberán acompañar:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda.
- 2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.
- 3.- La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 11 OFERENTES EXTRANJEROS: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 10 inciso a) del presente.

b) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.
4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

d) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.
 2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:
 - 2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.
 - 2.2. Documentos administrativos.
 - 2.3. Actas notariales.
 - 2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.
- Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4. del presente inciso d), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

Artículo 12 VISITAS: Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se estipulará la obligación de efectuar visitas, la jurisdicción o entidad contratante deberá justificar los motivos por los cuales las mismas resultan necesarias. En todos los casos, las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según el tipo de procedimiento, en los horarios establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, en los que también se podrá habilitar días inhábiles para su realización.

Artículo 13 ERRORES DE COTIZACIÓN: En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento.

Artículo 14 MEJORA DE PRECIO: Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios. Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

Artículo 15 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación: la garantía de impugnación será exigible, únicamente, cuando se encuentre prevista en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y el interesado u oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones en un año calendario contra dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares. En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación e impugnación al dictamen de preselección serán establecidas en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o bases del llamado.

Artículo 16 ADJUDICACIÓN: La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

Artículo 17 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O LAS BASES DEL LLAMADO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Nombre de la jurisdicción o entidad contratante.
2. Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.
3. Identificación del expediente administrativo por el que tramita el procedimiento de selección.
4. Costo del pliego, cuando corresponda.
5. Domicilio, correo electrónico institucional, y número de fax en los que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos.
6. Tipo, número y ejercicio, clase o causal y modalidad del procedimiento de selección.
7. Rubro y objeto del procedimiento.
8. Plazo de duración del contrato, cuando corresponda.
9. Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
10. Lugar, plazo y horario en que las muestras patrón podrán ser examinadas por los interesados, en caso de corresponder.
11. Lugar, plazo y horario para presentar muestras en caso de corresponder.
12. Lugar y horario para realizar visitas en caso de corresponder.
13. Moneda de cotización.
14. Forma y moneda de cotización de los seguros y fletes en las cotizaciones en condición C.I.F.
15. Si se admitirán ofertas alternativas y/o variantes, conforme los términos del artículo 198° -, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.
16. El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.
17. El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) o bien indicar que no existe tal posibilidad.
18. Cantidad de copias que los oferentes deberán presentar de las fojas de su oferta en donde consten los precios cotizados.

19. Cuando existan razones fundadas, elegir la forma de garantía.
20. Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, establecer el monto fijo para constituir las garantías de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y de impugnación.
21. Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, en caso de corresponder.
22. Si se exigirá garantía de impugnación al dictamen de evaluación y establecer los montos fijos para su constitución.
23. Plazo de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.
24. Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
25. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios. Para ello, el organismo contratante deberá considerar la normativa impositiva, aduanera o cualquier otra disposición que pudiera incidir en dichos plazos.
26. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
27. Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
28. Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva,
29. Forma, plazo, lugar y horario de presentación de las facturas.
30. Forma de pago.
31. Plazo de pago
32. Fijar la jurisdicción de los tribunales competentes en caso de conflicto.

Artículo 18 ANEXOS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O A LAS BASES DEL LLAMADO: Cuando una norma establezca la obligación de entregar copia de la misma junto con los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado, se tendrá por cumplida dicha obligación cuando en los mismos se consigne la dirección del sitio de internet en donde puede ser consultada.

Junto con el pliego de bases y condiciones particulares o la base del llamado se deberá entregar el anuncio de la convocatoria o la invitación con los requisitos indicados en el artículo 57° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.



**ANEXO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Renglón	Descripción del renglón	Cantidad	Unidad medida
1	Gabinete metálico estanco tipo Genrod 600x900x150	5	UNIDAD
2	Contrafrente abisagrado calado para gabinete de 600x900x150 (con 2 soportes para contrafrentes) marca genrod	5	UNIDAD
3	Gabinete metálico estanco marca Genrod 450x600x150.	9	UNIDAD
4	Soporte regulable para contra frente para gabinete de 150 de prof.	40	UNIDAD
5	Contrafrente abisagrado calado para gabinete de 450x600x150 (con 2 soportes para contrafrentes)	9	UNIDAD
6	Riel din x 1 metro	45	UNIDAD
7	Soportes regulables para Riel Porta elemento	40	UNIDAD
8	Riel porta elementos	40	UNIDAD
9	Porta fusibles para riel din 10x38	45	UNIDAD
10	Fusibles 1A 10x38	50	UNIDAD
11	Tirafondos cabeza hexagonal con tarugos diámetro 10 mm.-	300	UNIDAD
12	Distribuidor de energía 160A 10 puntos, marca Elent.	15	UNIDAD
13	Cable canal ranurado de 70mmx70mm x 2 m de largo	15	METRO
14	Cable canal ranurado de 100mmx50mm x 2 m de largo	15	METRO
15	Interruptor termomagnético 4x100A, marca siemens.	10	UNIDAD
16	Interruptor diferencial 4x63A 30ma marca siemens	10	UNIDAD
17	Interruptor diferencial 4x25A 30ma marca siemens	30	UNIDAD

18	Interruptor diferencial 2x40A 30ma marca siemens	50	UNIDAD
19	Interruptor termomagnético 4x50A, marca siemens	20	UNIDAD
20	Interruptor termomagnético 4x32A, marca siemens	50	UNIDAD
21	Interruptor termomagnético 4x25A, marca siemens	40	UNIDAD
22	Interruptor termomagnético 4x16A, marca siemens	40	UNIDAD
23	Interruptor termomagnético 2x16A, marca siemens	90	UNIDAD
24	Interruptor termomagnético 1x10A, marca siemens 2 x 10 A	80	UNIDAD
25	Interruptor termomagnético 1x10A, marca siemens	180	UNIDAD
26	Tubo termocontraíble de diámetro 10mm	40	UNIDAD
27	Tubo termocontraíble de diámetro 20mm	40	UNIDAD
28	Terminal de compresión ojal grande de 10mm	80	UNIDAD
29	Terminal de compresión ojal grande de 16mm	80	UNIDAD
30	Terminal de compresión ojal grande de 25mm	80	UNIDAD
31	Terminal de compresión ojal grande de 35mm	80	UNIDAD
32	Rollo Cable tipo taller 3x2.5mm ² x 100 metros	40	UNIDAD
33	Rollo Cable unipolar 6mm color marrón x 100 metros	5	UNIDAD
34	Rollo Cable unipolar 6mm color negro x 100 metros	5	UNIDAD
35	Rollo Cable unipolar 6mm color rojo x 100 metros	5	UNIDAD
36	Rollo Cable unipolar 6mm color celeste x 100 metros	5	UNIDAD
37	Rollo Cable unipolar 10mm color marrón x 100 metros	1	UNIDAD
38	Rollo Cable unipolar 10mm color negro x 100 metros	1	UNIDAD
39	Rollo Cable unipolar 10mm color rojo x 100 metros	1	UNIDAD
40	Rollo Cable unipolar 10mm color celeste x 100 metros	1	UNIDAD

41	Testigos luminosos 220v para riel din	18	UNIDAD
42	Testigos luminosos ojo de buey 220v	18	UNIDAD
43	Tornillos punta mecha T1 1"x200u	5	UNIDAD
44	Tornillos punta mecha T1 1 1/2" x 200u	5	UNIDAD
45	Cinta Helicoidal de 15mm	50	METRO
46	Cinta Helicoidal de 20mm	50	METRO
47	Cinta Helicoidal de 25mm	50	METRO
48	Paquete de Precintos 25 cm de largo x 100 unidades	50	UNIDAD
49	Plaqueta Plástica Autoadhesiva para precintos	150	UNIDAD
50	Bornera de paso para cable de 6mm ² (para fase) para riel din, marca Zoloda	50	UNIDAD
51	Bornera de paso para cable de 2.5mm ² (para fase) para riel din, marca Zoloda	50	UNIDAD
52	Bornera de paso para cable de 6mm ² puesta a tierra para riel din, marca Zoloda	50	UNIDAD
53	Bornera de paso para cable de 6mm ² puesta neutro para riel din, marca Zoloda.	50	UNIDAD
54	Separadores para bornera de 6mm para riel din, marca Zoloda	40	UNIDAD
55	Puentes fijos para bornera de 6mm ² x 10 puntos	20	UNIDAD
56	Puentes fijos para bornera de 2.5mm ² x 10 puntos	20	UNIDAD
57	Tope extremo para bornera zoloda	20	UNIDAD
58	Caja de paso roker de pvc de 15x15x15cm	10	UNIDAD
59	Caja de paso roker de pvc de 30x30x15cm	5	UNIDAD
60	Bornera de derivación t4 200	5	UNIDAD
61	Cerradura para gabinete	10	UNIDAD
62	Caño de pvc home plas 3/4" doblado en frio	265	UNIDAD
63	Cuplas de pvc home plas 3/4" doblado en frio	200	UNIDAD

64	Curvas de pvc home plas 3/4" doblado en frio	200	UNIDAD
65	Conectores de pvc home plas 3/4" doblado en frio	500	UNIDAD
66	Grampas pvc para caño de 3/4" marca HOME PLAS	700	UNIDAD
67	Caja aplicar marca cambre 4 módulos	160	UNIDAD
68	Tomas dobles 220v 10A marca cambre.	105	UNIDAD
69	Tecla 1 punto marca cambre s.xxii	60	UNIDAD
70	Tapas 4 modulos marca cambre s.xxi	60	UNIDAD
71	Luces de emergencia tipo led 220v	44	UNIDAD
72	Cartel de salida de emergencia 220v	30	UNIDAD
73	Artefactos tipo marea dobles Estanco.	25	UNIDAD
74	Tubos led para artefactos de iluminación tipo marea.	50	UNIDAD
75	Tapas ciega 1 modulo cambre.	90	UNIDAD
76	Fotocélula 220v 10A	1	UNIDAD
77	Paquete de Tornillos del 6 con tarugos x 100u	30	UNIDAD
78	Paquete de tornillos del 8 con tarugos x 100u	20	UNIDAD
79	Mecha broca de widia de 6mm sds para pared	8	UNIDAD
80	Mecha de copa 3/4"	3	UNIDAD
81	Cinta de papel 12mm	4	UNIDAD
82	Contactor modular monofásico 20A para riel din	4	UNIDAD
83	Timmer temporizador digital 220V 10 A para riel din	4	UNIDAD
84	Artefactos de iluminación led 60x60 luz fría	110	UNIDAD
85	Unicanal Hellerman 100x50x2000	70	UNIDAD
86	Bastidor para unicanal fdc/efp Hellerman	60	UNIDAD

87	Bastidores 4 modulos cambre	120	UNIDAD
88	Curva Interna móvil para unicanal, Hellerman	30	UNIDAD
89	Curva plana 90° para unicanal, Hellerman	30	UNIDAD
90	Rollo Cable unipolar 16 mm verde y amarillo por 100 m	2	UNIDAD
91	Rollo Cable unipolar 6mm verde y amarillo por 100 metros	1	UNIDAD
92	Grampas para cables tipo peine de puesta a tierra	20	UNIDAD
93	Bornera de conexión 12 puntos, Elent	20	UNIDAD
94	Caja de inspección de puesta a tierra.-	1	UNIDAD
95	Jabalina 1/2" x 3000 mm	1	UNIDAD
96	Gabinete metálico estanco Genrod 500x600x150	4	UNIDAD
97	Contrafrente abisagrado calado para gabinete de 500x600x150 (con 2 soportes para contrafrentes) marca GENROD	4	UNIDAD
98	Soporte regulable para los contrafrentes	4	UNIDAD
99	Bornera derivación t4 160A	4	UNIDAD
100	Caja de aplicar Rocker 20x20x15	10	UNIDAD
101	Cable tipo sintenax de 3x25/16mm ²	120	METRO
102	Cable, tipo sintenax de 4x16mm ²	50	METRO
103	Cable, tipo sintenax de 4x6mm ²	70	METRO
104	Prensa cable para cable tipo taller de 3x2.5mm ²	40	UNIDAD
105	Prensa cable para cable tipo sintenax de 4x6mm ⁴	40	UNIDAD
106	Prensa cable para cable tipo sintenax de 4x16mm ⁴	40	UNIDAD
107	Tablero aplicar 24 mod. Rocker	4	UNIDAD
108	TETRAPOLARXT1B160112/16018K, ABBINT	20	UNIDAD
109	TETRAPOLARXT1B16088/12518K ABBINT	10	UNIDAD

110	ELENTDIST.PROF. BARRA DE DISTRIBUCION - 4 BARRAS X 630 A DE 14 CONEXIONES	8	UNIDAD
111	ANALIZADOR DE REDES DISPLAYL CDAEP96M BAW.	2	UNIDAD
112	SECCIONADOR 10X38RT18-32X TIPO TBC O SIMILAR	30	UNIDAD
113	FUSIBLE 10X381A TIPO TBC O SIMILAR	40	UNIDAD
114	RIEL DIN x1 METRO	20	UNIDAD
115	ELECTRICOS TUBO TERMOC.9.5MM3/8"	20	UNIDAD
116	ELECTRICOS TUBO TERMOC.19.1mm3/4"	20	UNIDAD
117	ELECTRICOS TUBO TERMOC.31.8mm1.1/4"	20	UNIDAD
118	TERMINALES 10MM/3=5/16" TIPO TERTEC	50	UNIDAD
119	TERMINALES 16MM/3=3/8" TIPO TERTETC	50	UNIDAD
120	TERMINALES 25MM/3=3/8" TIPO TERTEC	50	UNIDAD
121	TERMINALES 35MM/3=1/2" TIPO TERTEC	50	UNIDAD
122	TERMINALES 120MM/2=5/8" TIPO TERTEC	50	UNIDAD
123	TERMINALES 150MM/2=5/8" TIPO TERTEC	50	UNIDAD
124	ROLLO CABLE1X1.50MARRONX100M TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	21	UNIDAD
125	ROLLO CABLE1X1.50NEGROX100M, TIPO ARGENPLAS O SIMILAR.	21	UNIDAD
126	ROLLO CABLE1X1.50ROJOX100M, TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	21	UNIDAD
127	ROLLO CABLE1X1.50CELESTEX100M, TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	21	UNIDAD
128	ROLLO CABLE1X2.50MARRONX100M, TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	36	UNIDAD
129	ROLLO CABLE 1X2.50NEGROX100M, TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	36	UNIDAD
130	ROLLO CABLE1X2.50ROJOX100M, TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	36	UNIDAD
131	ROLLO CABLE1X2.50CELESTEX100M TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	36	UNIDAD
132	ROLLO CABLE UNIP.1X16MARRON, X 100 METROS TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	2	UNIDAD

133	ROLLO CABLE UNIP.1X16 NEGRO X 100 METROS, TIPO ARGENPLASMTS O SIMILAR	2	UNIDAD
134	ROLLO CABLE UNIP.1X16ROJO,X 100 METROS TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	2	UNIDAD
135	ROLLO CABLE UNIP.1X16CELESTE, X 100 METROS TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	2	UNIDAD
136	ROLLO CABLE UNIP.1X35 MARRON X 100 METROS TIPO ARGENPLASMTS O SIMILAR	1	UNIDAD
137	ROLLO CABLE UNIP.1X35 NEGRO X 100 METROS TIPO ARGENPLASMTS O SIMILAR	1	UNIDAD
138	ROLLO CABLEUNIP.1X35 ROJO X 100 METROS TIPOARGENPLASMTS O SIMILAR	1	UNIDAD
139	ROLLO CABLE UNIP.1X35 CELESTE X 100 METROS TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	1	UNIDAD
140	CABLE UNIP.1X50 NEGRO, TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	160	METRO
141	CABLE UNIP.1X150, TIPO ARGENPLAS O SIMILAR	75	METRO
142	SEÑAL LUM.LED 22 MM VERDE 220V, TIPO TBC O SIMILAR	6	UNIDAD
143	TORNILLO T1MECHA8X1", TIPO VEYKA O SIMILAR	100	UNIDAD
144	CINTA HELICOIDAL 15MM TIPO SYBYD O SIMILAR	30	UNIDAD
145	CINTA HELICOIDAL 19MM, TIPO SYBYD O SIMILAR	30	UNIDAD
146	CINTA HELICOIDAL 24MM, TIPO SYBYD O SIMILAR.	30	UNIDAD
147	PRECINTO 33N25CM4.8MMX 100 UNID, TIPO SYBYD O SIMILAR	8	UNIDAD
148	PLACASP/PREC. C/ADHESIVO 28X28MM, TIPO TBC O SIMILAR	50	UNIDAD
149	CAJA ESTANCA PVC310X310X165IP65L.N, GENROD	10	UNIDAD
150	TBORNERA TETRAP.200AT4-200, marca TEA	10	UNIDAD
151	CABLESUB.CFLE3X70+35, marca ARGENPLAS	30	METRO
152	CABLESUB.CFLE3X50+25, marca ARGENPLAS	50	METRO
153	CABLESUB.CFLE3X35+16, marca ARGENPLAS	50	METRO
154	CINTA AISLADORA X 20M NEGRA, TIPO VINITAPE O SIMILAR	70	UNIDAD
155	CIERRE METAL.MOÑO/PICO, TIPO MOREDO O SIMILAR	4	UNIDAD

156	CAÑO FRIO 20MMX3M=3/4", TIPO GENROD O SIMILAR	15	UNIDAD
157	UNION PVC20MMIP54/65, TIPO GENROD O SIMILAR.	15	UNIDAD
158	CURVA PVC 20MMIP54/65, TIPO GENROD O SIMILAR	20	UNIDAD
159	CONECTOR PVC 20MM, TIPO GENROD O SIMILAR	30	UNIDAD
160	CAJAEXT.RECT.4MOD.4264, TIPOO CAMBRE O SIMILAR	10	UNIDAD
161	TOMA DOBLEC/TCOMB.BCO6999, TIPO CAMBRE OSIMILAR	5	UNIDAD
162	PUNTO BCO9500S.XXII*, TIPO CAMBRE O SIMILAR	1	UNIDAD
163	LUMINARIA EMERGENCIA 60LED, TIPO INTERELEC O SIMILAR.	4	UNIDAD
164	SEÑAL SALIDAEMER.SIMPLEFAZ, TIPO ATOMLUX O SIMILAR	3	UNIDAD
165	LISTONES TANCOP/2TUBOSLEDIP-65(LNA), TIPO TBC O SIMILAR.	3	UNIDAD
166	TUBO LED18WL.DIA2P.VIDRIO*, TIPO INTERELECT O SIMILAR.	6	UNIDAD
167	TAPON CIEGO BCO4004, marca CAMBRE	3	UNIDAD

Indicar marca en los ítems que figuran como “Tipo”



ANEXO IV
RETIRO PLIEGO LICITACION PUBLICA DE ETAPA UNICA NACIONAL
Nº 16/2022

La Plata, de de 2022.

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA DE ETAPA UNICA NACIONAL Nº 16/2022
EXPEDIENTE: 100-9775/2022-2

EN EL DÍA DE LA FECHA EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA.....
RETIRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA DE ETAPA UNICA
NACIONAL Nº 16/2022, DESTINADA A LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD
CUYA APERTURA DE OFERTAS ESTA PREVISTA PARA EL DÍA 01/11/2022 A LAS 10:30 HS.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CUIT:

DOMICILIO:

E-MAIL:

TEL: